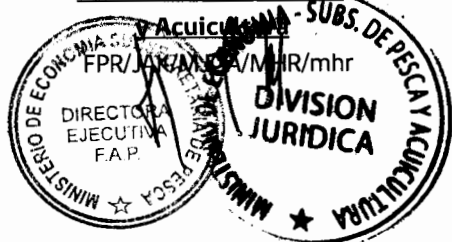


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



**FIJA NÓMINA DE POSTULANTES RECHAZADOS
DEL "PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PARA
PESCADORES ARTESANALES DEL RECURSO
MERLUZA COMÚN DE LA REGIÓN DEL MAULE".**

VALPARAISO, **16 DIC. 2013**

R. EXENTA N° **3503** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 1, de la Sesión N° 73, del Consejo de Administración Pesquera, en la Resolución Exenta N° 4.391, del Gobierno Regional del Maule; en las Resoluciones Exentas N° 2.883, N° 2.890, N° 3.067, N° 3.077, N° 3.143, N° 3.316 todas de 2013, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado entre otros, a financiar programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 67, de fecha 24 de Enero de 2013.

Que, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado un proyecto de fomento productivo denominado **"Transferencia Diversificación Pescadores Artes. Merluza VII Región"**, CÓDIGO BIP N° 30.136.768-0, el que tiene como objetivo realizar acciones que permitan mejorar y fomentar la diversificación productiva de los pescadores artesanales de la Región del Maule, dedicados a la extracción del recurso merluza común, para mejorar su competitividad y mejorar sus niveles de producción, mediante la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos existentes, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos.

Que, según consta del Oficio Ord. N° 560 de fecha 18 de julio de 2013, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule, ese organismo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 568, de fecha 17 de julio de 2013, aprobó la transferencia a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por un monto de \$168.000.000.- (ciento sesenta y ocho millones de pesos), del F.N.D.R para el financiamiento del programa Código BIP 30.136.768-0, denominado **"TRANSFERENCIA DIVERSIFICACIÓN PESCADORES ARTES. MERLUZA VII REGIÓN"**.

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 73, de fecha 29 de julio de 2013, por medio de Acuerdo N° 1, aprueba autorizar la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional del Maule para la implementación del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"** por parte del Fondo de Administración Pesquero.

Que, a efectos de concretar estos acuerdos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Gobierno Regional del Maule han celebrado, con fecha 27 de agosto de 2013, Convenio de Transferencia de Recursos, el que ha sido aprobado por medio de Resolución Exenta N°4.391, de fecha 18 de octubre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, y por medio de Resolución Exenta N° 2.883, de esta Subsecretaría.

Que, en este contexto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado las bases del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, las que tienen por objeto establecer los beneficios que este contempla y los requisitos y procedimientos que deben cumplir los interesados en participar del mismo, las que han sido aprobadas por medio de Resolución Exenta N° 2.890 de 2013, de esta Subsecretaría.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 3.067, de fecha 8 de noviembre de 2013 de esta Subsecretaría, se estableció la primera nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**.

Que, posteriormente, por medio de Resolución Exenta N° 3.077, de fecha 11 de noviembre de 2013, se extendió el plazo de postulación del referido Programa, en razón de que existieron en la Región condiciones climáticas que hicieron imposible que los interesados en postular al mismo, realizaran las actividades de muestreo necesarias para postular al Programa. Asimismo, por medio de esta Resolución se modificaron las bases de postulación, a efectos de modificar las fechas de los registros de zarpe que deben entregar los postulantes para participar del Programa.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 3.143, de fecha 15 de noviembre de 2013, y de Resolución Exenta N° 3.316 de esta Subsecretaría, se han establecido, tanto la segunda, como la tercera nómina de beneficiarios del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**.

Que, durante el período de convocatoria del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, se presentaron las postulaciones, las cuales fueron revisadas por la Dirección Zonal de Pesca de la Región del Maule, conforme a lo dispuesto en las respectivas bases, y a la información entregada por la Autoridad Marítima y el SERNAPESCA estableciéndose, por medio de Memorándum N° 176 de 2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, las personas que no cumplen con alguno de los requisitos dispuestos en las mismas, para acceder a los beneficios que otorga el Programa.

Que, conforme a la información contenida en el citado Memorándum de la Dirección Zonal de Pesca, a lo dispuesto en las bases del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"** las que fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta N° 2.890 de 2013 de esta Subsecretaría, siendo modificadas posteriormente por medio de Resolución Exenta N° 3.077, de 2013 de esta Subsecretaría, a los principios de eficiencia y eficacia en la administración de los fondos públicos, contenidos en el Artículo 3° inciso 2° de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de

la Administración del Estado, a los principios de inexcusabilidad, objetividad, transparencia y publicidad, los cuales rigen el procedimiento administrativo, contenidos en los artículos 4º, 9º, 11º, 14 de la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; considerando además los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, de acuerdo a lo que establece el artículo 173 de la Ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley Nº 20.657; corresponde establecer la nómina de postulantes rechazados del referido programa, por medio de acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 67 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de enero de 2013, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2013 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. FIJASE la siguiente nómina de postulantes rechazados del **"Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común de la Región del Maule"**, los que no han cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases del mismo, contenidos en la Resolución Exenta Nº 2.890 según lo que a continuación se indica:

	Nombre Embarcación	Matricula Embarcación	RPA Embarcación	Nombre tripulantes	Rut Tripulantes	RPA tripulantes	CAUSA
1	CONY I	CON-2070	954757	REINALDO ANTONIO ARANEDA BRAVO	90453815	16059	3 ZARPES EN EMBARCACION SIN DESEMBARQUES
2	CONY I	CON-2070	954757	MARIO ALBERTO GUTIERREZ RAMOS	95987281	16464	3 ZARPES EN EMBARCACION SIN DESEMBARQUES
3	JIMMY CRISTAL I	CON-2825	959610	IVAN BENJAMIN VASQUEZ VASQUEZ	80986254	85414	TRIPULANTE NO HISTORICO
4	JIMMY CRISTAL I	CON-2825	959610	HUGO RENE ABARCA RAMIREZ	118847539	972254	RECOLECTOR DE ORILLA
5	TRITON III	CON-2861	959773	HUGO EDUARDO PINOCHET BUGUEÑO	84269980	16211	TRIPULANTE NO HISTORICO
6	OLIMPO IV	CON 2816	959351	SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ SAEZ	199659197	948011	TRIPULANTE NO HISTORICO
7	SAN CARLOS I	CON 1927	952515	LUIS VITERBO LEAL MUÑOZ	70877589	16643	TRIPULANTE NO HISTORICO
8	SAN CARLOS I	CON 1927	952515	RICHARD ENRIQUE LEAL QUIROZ	185738809	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO

9	MARIA ELIZABETH	CON-1863	951208	LUIS ALBERTO OÑATE BRAVO	77650377	975469	TRIPULANTE NO HISTORICO
10	MARIA ELIZABETH	CON-1864	951209	MANUEL ANTONIO OÑATE BRAVO	99155752	16127	TRIPULANTE NO HISTORICO
11	CACHARPIN II	CON-2809	959611	MARCELO ANDRES BARRIOS VASQUEZ	133542604	902390	TRIPULANTE NO HISTORICO
12	AYSEN I	CON-1500	913231	JUAN MARCELO ALVAREZ BARRIOS	137863456	935484	TRIPULANTE NO HISTORICO
13	ATUN I	CON-2439	957206	MAURICIO ANDRES JARA OPAZO	188950620	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
14	SALVADOR GAVIOTA V	CON-2386	956575	HECTOR RODRIGO OSORIO RIVEROS	142963124	16539	EMBARCACION SIN 3 DESEMBARQUES
15	SALVADOR GAVIOTA V	CON-2387	956576	FREDY ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ	11284967K	966941	EMBARCACION SIN 3 DESEMBARQUES
16	SALVADOR GAVIOTA V	CON-2388	956577	ALEJANDRO DEL CARMEN URBINA FAUNDEZ	12418861K	85347	EMBARCACION SIN 3 DESEMBARQUES
17	SALVADOR GAVIOTA V	CON-2389	956578	CRISTIAN ANDRES URBINA FAUNDEZ	137858118	977190	EMBARCACION SIN 3 DESEMBARQUES
18	LAITO II	CON-2711	959204	GABRIEL DEL CARMEN MUÑOZ CONCHA	7806529K	16283	TRIPULANTE NO HISTORICO
19	LAITO II	CON-2711	959204	MARIO ENRIQUE PEREIRA MUÑOZ	90522396	16323	TRIPULANTE NO HISTORICO
20	LAITO II	CON-2711	959204	MAURICIO EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ	135752088	85329	TRIPULANTE NO HISTORICO
21	LAITO III	CON-2635	960526	RAMON ENRIQUE ESPINOSA CARDENAS	9062301K	915997	TRIPULANTE NO HISTORICO
22	LAITO III	CON-2635	960526	JOSE FERNANDO CARRASCO GONZALEZ	93119754	16254	TRIPULANTE NO HISTORICO
23	TATA RENE	CON-2172	959205	ALEX MAURICIO BRAVO MEZA	109243779	202677	TRIPULANTE NO HISTORICO
24	KOSITA I	CON-2523	959960	FERNANDO ALEXIS VILLAGRA CHAVARRIA	156724750	973528	TRIPULANTE NO HISTORICO
25	CEPILLIN II	CON-2283	959012	JOSE ALFREDO CANCINO GUTIERREZ	166795427	202291	TRIPULANTE NO HISTORICO
26	DON FILA I	CON-1534	913253	SERGIO ISMAEL BARRIOS SEGURA	104390684	85324	TRIPULANTE NO HISTORICO
27	EL LOLO II	CON-2915	960360	HERNAN ANTONIO PORTILLA PARRA	105061137	16296	TRIPULANTE NO HISTORICO
28	EL POSEIDON I	CON-2239	960006	LUIS FARIAS	174818657	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
29	ESPADON II	CON-2839	959601	HERNAN DURAN HENRIQUEZ	115866354	919368	TRIPULANTE NO HISTORICO
30	NAYELI IV	CON-1920	953022	JUAN CACERES CACERES	15672212K	966287	TRIPULANTE NO HISTORICO
31	EL PIRATA	913340	CON 1584	OSCAR ZENON ESPINOZA SALAZAR	124188512	210	TRIPULANTE NO HISTORICO
32	EL PIRATA	913340	CON 1584	VICTOR ESPINOZA YAÑEZ	166790735	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
33	EL SOLITARIO III	952600	CON 1886	BERNARDO MOYA	89146655	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
34	EL SOLITARIO III	952600	CON 1886	ENRIQUE TALLA VEGA	51237717	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO

35	JESUS V	955068	CON 2076	MAURICIO LEAL SUAZO	158560984	963833	TRIPULANTE NO HISTORICO
36	GOLIATH II	956537	CON 2389	LUIS ALBERTO FUENTES CANALES	94290708	935469	TRIPULANTE NO HISTORICO
37	SANTA MARIA III	CON-2838	959590	MAXIMO VASQUEZ BUSTOS	181773731	202227	TRIPULANTE NO HISTORICO
38	RAPA NUI II	CON-2104	956942	JUAN CANALES BUSTOS	174936250	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
39	EL ZORRO I	CON-2747	958349	HUGO ARTURO ESPINOSA CHANDIA	168572441	953282	TRIPULANTE NO HISTORICO
40	PUCARA I	CON-2119	956789	ELIAS FUENTES DIAZ	16904256K	956130	TRIPULANTE NO HISTORICO
41	CARLITA I	CON-1660	953142	RAMIRO PASCUAL VELIZ CACERES	86806371	15050	TRIPULANTE NO HISTORICO
42	CARLITA I	CON-1660	953142	GUADALUPE COFRE QUINTRAL	86799650	965715	TRIPULANTE NO HISTORICO
43	TITAN DE MAR I	CON-2474	957352	CARLOS ANTONIO VELIZ CACERES	4276731K	919317	TRIPULANTE NO HISTORICO
44	TITAN DE MAR I	CON-2474	957352	AIEL JOSE SALAZAR BEAUMONT	174819637	974146	TRIPULANTE NO HISTORICO
45	DIEGO ANTONIO I	CON-1947	957350	LLARLY MELENDEZ POBLETE	145399904	965718	TRIPULANTE NO HISTORICO
46	KARINA ANDREA I	CON-1957	952803	ANTHONY RIVERA FUENZALIDA	182822493	975474	TRIPULANTE NO HISTORICO
47	SEGUNDO SAN SEBASTIAN	953342	CON 2036	ANDRES TORRES PAREDES	159901637	968351	TRIPULANTE NO HISTORICO
48	LEGENDARIO	960007	CON 2421	VICTOR VARGAS GONZALEZ	143522598	942473	TRIPULANTE NO HISTORICO
49	EL PATITO III	CON-2142	957499	HECTOR RIVERA	174818134	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
50	ARCA DE NOE I	CON-2322	957069	JUAN JARA NAVARRO	133531793	902340	TRIPULANTE NO HISTORICO
51	ARCA DE NOE I	CON-2322	957069	LUIS DIAZ	98525777	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
52	KATTY II	CON-2127	956903	RODRIGO GONZALEZ	128708952	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
53	EL CURICANO I	CON-2137	957207	MANUEL RODRIGUEZ GATICA	109065722	202682	TRIPULANTE NO HISTORICO
54	EL LOA III	CON-2529	957836	MAURICIO MORENO	133512500	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
55	SAN DAMIAN II	CON-2788	958575	PATRICIO FUENZALIDA	115596489	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
56	SKORPIO I	CON-2307	957727	FRANCO CEA PEÑA	109905232	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
57	FRANCONY I	CON-2559	957716	ROBERTO ABRIGO FABRES	140510270	935345	TRIPULANTE NO HISTORICO
58	ESTER JESUS I	CON-2128	956906	JUAN CARLOS JARA GUTIERREZ	116363151	915928	TRIPULANTE NO HISTORICO
59	DEILYN	CON-1638	924512	SERGIO LARA OSORIO	162746995	976738	TRIPULANTE NO HISTORICO
60	HALCON III	CON-2793	959009	MARCELO MORAGA	12478328	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
61	HALCON III	CON-2793	959009	JOSE TORRES	171802172	972251	TRIPULANTE NO HISTORICO
62	TITAN EL MARINO IV	CON-2212	956538	JUAN MIGUEL VEGA LEAL	99440708	961146	TRIPULANTE NO HISTORICO
63	TITAN EL MARINO IV	CON-2212	956538	ELAINE SALGADO VEGA	140220906	963837	TRIPULANTE NO HISTORICO


64	PERONI	CON-1567	952075	CHISTOPER ALBERTO RIVAS APABLAZA	113750545	919378	TRIPULANTE NO HISTORICO
65	FELIPE JESUS I	CON-2336	959190	SEBASTIAN RECABAL VASQUEZ	169959692	972979	TRIPULANTE NO HISTORICO
66	BARCAM II	CON-2732	958074	JOSE ALARCON RIVAS	127921547	15808	TRIPULANTE NO HISTORICO
67	PITUFO II	CON-2085	957829	W. PEÑAILILLO C	185200078	sin rpa	TRIPULANTE NO HISTORICO
68	MAVERICK	CON-2156	958904	HUGO ALBERTO JARA ESPINOZA	149038035	965276	TRIPULANTE NO HISTORICO
69	AGUILA REAL II	CON-2093	957678	PABLO ANTONIO PEÑAILILLO RECABAL	123167406	16948	TRIPULANTE NO HISTORICO
70	CORSARIO IV	CON-1851	951660	NELSON OMAR ORELLANA RIVAS	132070822	370	TRIPULANTE NO HISTORICO
71	CORSARIO IV	CON-1851	951660	SEGUNDO SALGADO APABLAZA	179678624	963843	TRIPULANTE NO HISTORICO
72	SIMBAD EL MARINO IV	CON-2647	958082	SERGIO ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ	168274416	972247	TRIPULANTE NO HISTORICO
73	SIMBAD EL MARINO IV	CON-2647	958082	ALEJANDRO ALBERTO MARDONES LAGOS	98479244	16452	TRIPULANTE NO HISTORICO

2. DÉJASE CONSTANCIA que la dictación de la presente Resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

4. La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del Recurso de Reposición contemplado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el Artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PABLO GALILEA CARRILLO
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura